

Agencia de
Regulación y
Control del Agua

PLAN DE CONTROL

2025



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	MARCO CONCEPTUAL	6
3.	OBJETIVO	10
4.	ALCANCE.....	10
5.	MARCO REGULATORIO	10
6.	PLAN DE CONTROL 2025	11
6.1.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE	12
6.1.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL - DCRD	14
6.1.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL - DCRD	15
6.1.3.	OTRAS ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE CONTROL - DCRD	17
6.1.4.	CRONOGRAMA DE TRABAJO - DCRD	19
6.1.5.	RECURSO Y PRESUPUESTO REQUERIDO - DCRD.....	19
6.1.6.	RESULTADOS ESPERADOS - DCRD	20
6.2.	PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	21
6.2.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL - DCRH	22
6.2.2.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL - DCRH	25
6.2.3.	OTRAS ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE CONTROL - DCRH	28
6.2.4.	CRONOGRAMA DE TRABAJO - DCRH	29
6.2.5.	RECURSO Y PRESUPUESTO REQUERIDO - DCRH.....	29
6.2.6.	RESULTADOS ESPERADOS - DCRH	30
6.3.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	31
6.3.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL - DCAPS	33
6.3.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL - DCAPS.....	36
6.3.3.	OTRAS ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE CONTROL - DCAPS	44
6.3.4.	CRONOGRAMA DE TRABAJO - DCPAS.....	44
6.3.5.	RECURSOS Y PRESUPUESTO REQUERIDO - DCAPS	45
6.3.6.	RESULTADOS ESPERADOS - DCAPS.....	46
6.4.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y COACTIVAS	47
6.5.	RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2025.....	47
7.	CONCLUSIONES	48
	ANEXO 1. Matrices de actividades planificadas Planta Central y Oficinas Técnicas ARCA. PC. 2025	49
	ANEXO 2. Matriz de controles por territorio nacional	52

Índice de tablas

Tabla 1.	Regulaciones vigentes en la ARCA.....	11
Tabla 2.	Controles por Direcciones - PC.2025.....	12
Tabla 3.	Otras actividades en la gestión de control por Direcciones - PC. 2025	12
Tabla 4.	Actividades de control programadas DCRD - PC. 2025.....	13
Tabla 5.	Otras Actividades en la gestión de control DCRD - PC. 2025	18
Tabla 6.	Cronograma para la ejecución de actividades de control DCRD - PC. 2025	19
Tabla 7.	Presupuesto para la ejecución de las actividades de control DCRD - PC. 2025	20
Tabla 8.	Actividades de control programadas DCRH - PC. 2025.....	21
Tabla 9.	Caudal autorizado por uso/aprovechamiento	24
Tabla 10.	Otras Actividades en la gestión de control DCRH - PC. 2025	29
Tabla 11.	Cronograma para la ejecución de actividades de control DCRH - PC. 2025	29
Tabla 12.	Presupuesto para la ejecución de las actividades de control DCRH - PC. 2025.....	30
Tabla 13.	Actividades de control programadas DCAPS - PC. 2025.....	31

Tabla 14. Otras Actividades en la gestión de control DCAPS - PC. 2025	44
Tabla 15. Cronograma para la ejecución de actividades de control DCAPS - PC. 2025.....	45
Tabla 16. Presupuesto para la ejecución de las actividades de control DCAPS - PC. 2025.....	46
Tabla 17. Presupuesto estimado Plan de Control ARCA 2025	48

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Alineación Estratégica ARCA. 2024 - 2025	5
Ilustración 2. Ciclo de Control ARCA.....	8
Ilustración 3. Controles en territorio DCRD – PC. 2025.....	13
Ilustración 4. Control a Denuncias DCRD - PC. 2025	15
Ilustración 5. Metodología para Control de Obligaciones a las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento del Agua para riego DCRD - PC. 2025.....	16
Ilustración 6. Metodología para la aplicación de la Regulación 009 DCRD - PC. 2025	16
Ilustración 7. Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda DCRD – PC. 2025 ..	17
Ilustración 8. Metodología para la evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023 DCRD - PC. 2025.....	17
Ilustración 9. Controles en territorio DCRH – PC. 2025.....	22
Ilustración 10. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio DCRH - PC. 2025	26
Ilustración 11. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte y/o por renovación DCRH - PC. 2025.....	27
Ilustración 12. Esquema de atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua DCRH - PC. 2025	27
Ilustración 13. Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 DCRH - PC. 2025	28
Ilustración 14. Controles en territorio DCAPS – PC. 2025.....	33
Ilustración 15. Metodología general de control actividades que afectan la cantidad del agua DCAPS - PC. 2025	37
Ilustración 16. Metodología general de control actividades que afectan la calidad del agua DCAPS - PC. 2025	38
Ilustración 17. Metodología general de control al reporte de información DCPAS - PC. 2025	38
Ilustración 18. Metodología general de control para prestadores públicos DCAPS – PC. 2025	39
Ilustración 19. Metodología general de control para Planes de Mejora DCAPS – PC. 2025	39
Ilustración 20 Metodología general de control de elemento tarifario DCAPS – PC. 2025.....	40
Ilustración 21 Metodología general de control a la entrega elementos tarifarios DCAPS – PC. 2025	40
Ilustración 22. Metodología general de control a las observaciones emitidas en la evaluación a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 DCAPS – PC. 2025	41
Ilustración 23. Metodología general de control de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 DCAPS – PC.2025.....	41
Ilustración 24. Metodología general de control a la elaboración de planes de contingencia DCAPS – PC. 2025	42
Ilustración 25. Metodología general de control DCAPS – PC. 2025	43
Ilustración 26. Metodología general de control DCAPS – PC. 2025	43
Ilustración 27 Metodología de atención a Denuncias DCAPS – PC. 2025.....	44

Tabla de firmas

Aprobado por: Mgs. Andrea Gómez Coordinadora General Técnica (S)	
Revisado por: Ing. Vinicio Mena Director de Control de Riego y Drenaje (E)	
Revisado por: Ing. Alex Ramírez Director de Control de Agua Potable y Saneamiento (E)	
Revisado por: Mgs. Kevin Santana Director de Control de Recursos Hídricos	
Elaborado por: Dr. Javier Toledo Analista Técnico de Control de Riego y Drenaje 3	
Elaborado por: MEngSc. Carla Guilcapi Durán Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Recursos Hídricos 3	
Elaborado por: Ing. César Intriago Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Agua Potable y Saneamiento 3	

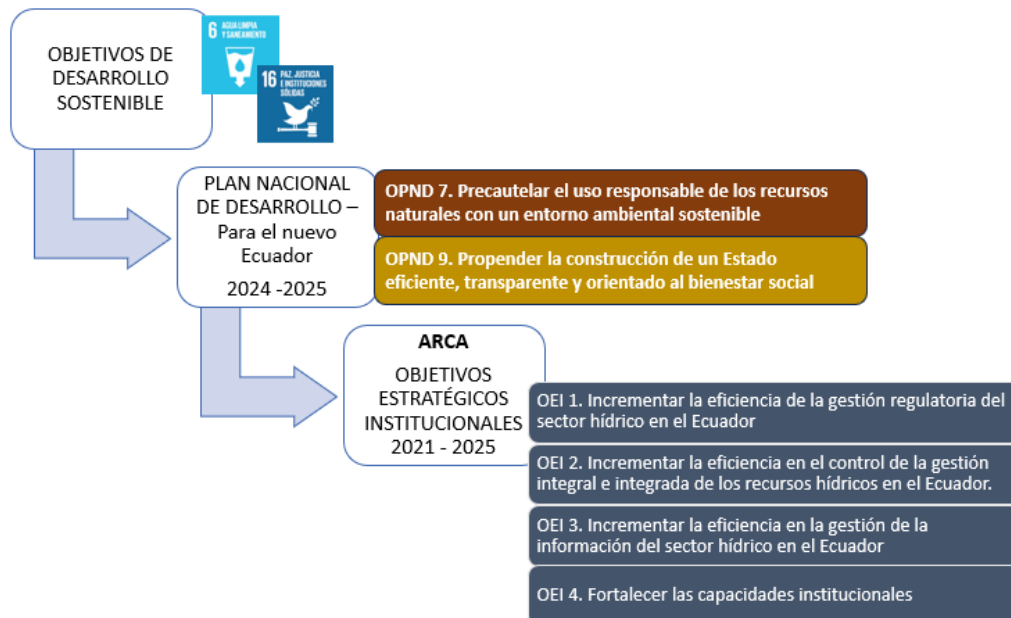
1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310 de 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

El reglamento de aplicación de la LORHUyA en su artículo 14 establece que conforme lo previsto en el artículo 21 de la LORHUyA corresponde a la Autoridad Única del Agua la evaluación periódica de la gestión de regulación y control de la Agencia, que consiste en la evaluación del cumplimiento de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control correspondiente, aprobados por el Directorio.

Para la elaboración de esta planificación, se ha tomado en cuenta la articulación y alineación respectiva, con los instrumentos de planificación nacionales como el Plan Nacional de Desarrollo “Para el nuevo Ecuador” 2024 - 2025, e internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, al Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 de la ARCA (ver ilustración 1). El Objetivo Estratégico Institucional 2 de la ARCA establece “Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos del Ecuador”, para poder cumplir con este objetivo se ha elaborado el presente Plan para el año 2025 que plantea una planificación con plazos y metas acorde a las competencias institucionales de las gestiones de: riego y drenaje; recursos hídricos; y, agua potable y saneamiento.

Ilustración 1. Alineación Estratégica ARCA. 2024 - 2025



Elaboración: Asesor despacho, 2024

En el año 2024 se programaron un total de 1.473 actividades en las gestiones indicadas, de estas 1.039 son controles y 434 productos (atención a denuncias, Peticiones Quejas y Controversias – PQC). Al finalizar el año 2024 se cumplió con todo lo programado tanto en controles como en productos.

2. MARCO CONCEPTUAL

Para comprender los principales aspectos técnicos inherentes al plan de control 2025, a continuación, se detallan sus elementos conceptuales más importantes:

ARCA. – La Agencia de Regulación y Control del Agua, se creó con Decreto Ejecutivo N° 310 de 17 de abril de 2014. Su misión que consta en la Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 es: *“Regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio”.*

Coordinación General Técnica. –La Coordinación General Técnica de la ARCA es parte de los procesos sustantivos¹ institucionales y su misión, conforme la reforma ARCA-DE-014-2022 al Estatuto Orgánico, es: *“Coordinar y supervisar las actividades estratégicas de regulación técnica y económica, relacionadas con la gestión del sector estratégico del agua a nivel nacional; desarrollando y verificando los procesos de control, que permitan establecer el cumplimiento de las competencias de la ARCA, articulando su gestión en todo el territorio nacional con las instituciones involucradas”.*

Dirección de Control de Riego y Drenaje. – La Dirección de Control de Riego y Drenaje orgánicamente responde a la Coordinación General Técnica, es parte de los procesos sustantivos institucionales, y su misión, conforme la reforma ARCA-DE-014-2022 al Estatuto Orgánico, es: *“Ejecutar el control a las actividades de riego y a la prestación de los servicios de riego y drenaje a nivel nacional; desarrollando y aplicando los mecanismos y herramientas de control que permitan alcanzar la gestión integral e integrada, en el ámbito de las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA, articulando su gestión con los actores involucrados”.*

Dirección de Control de Recursos Hídricos. – La Dirección de Control de Recursos Hídricos orgánicamente responde a la Coordinación General Técnica, es parte de los procesos sustantivos institucionales, y su misión, conforme la reforma ARCA-DE-014-2022 al Estatuto Orgánico, es: *“Ejecutar el control de los recursos hídricos, los usos y aprovechamientos productivos del sector estratégico del agua a nivel nacional; desarrollando y aplicando los mecanismos y herramientas de control que permitan alcanzar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, en el ámbito de las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, articulando su gestión con las instituciones involucradas, exceptuando a la prestación de los servicios públicos vinculados al agua”.*

¹ Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) – Estatuto Orgánico de la ARCA, reforma ARCA-DE-014-2022

Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento. – La Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento orgánicamente responde a la Coordinación General Técnica, es parte de los procesos sustantivos institucionales, y su misión, conforme la reforma ARCA-DE-014-2022 al Estatuto Orgánico, es: *“Ejecutar el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional; desarrollando y aplicando los mecanismos y herramientas de control que permitan alcanzar la gestión integral e integrada, en el ámbito de las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA, articulando su gestión con los actores involucrados”*.

Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica. - La Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica orgánicamente responde a la Coordinación General Técnica, es parte de los procesos sustantivos institucionales, y su misión, conforme la reforma ARCA-DE-014-2022 al Estatuto Orgánico, es: *“Gestionar la normativa regulatoria, desarrollando y aplicando los mecanismos que permitan el funcionamiento institucional; la construcción e implementación de herramientas para la sistematización de la información vinculada a la regulación y control del agua a nivel nacional, para la tomade decisiones, propendiendo al libre acceso de la información”*.

Dirección de Asesoría Jurídica.- La Dirección de Asesoría Jurídica forma parte de los procesos adjetivos orgánicamente, responde directamente a la Dirección Ejecutiva y su misión, conforme el Estatuto Orgánico Institucional radica en: *“Asesorar en materia jurídica a las autoridades, servidoras/es públicos, unidades técnicas y administrativas de la institución, dentro del marco legal y demás áreas de derecho aplicables a la gestión institucional, y ejercer el patrocinio judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control del Agua, para fortalecer la gestión institucional en cumplimiento de la normativa vigente”*.

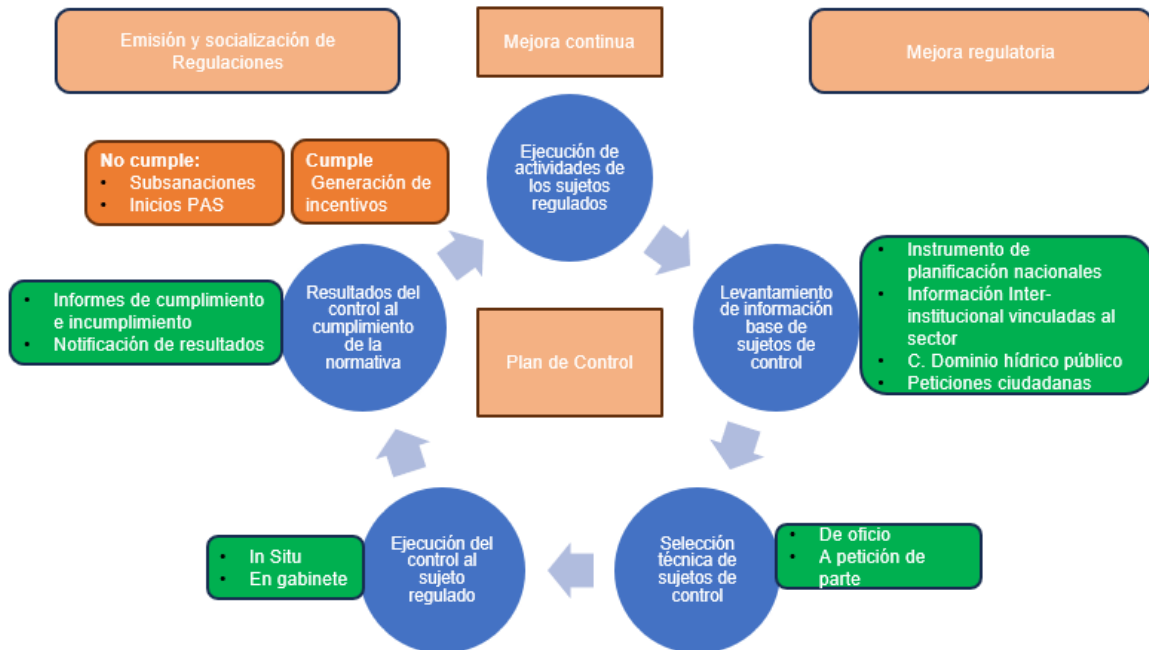
Oficinas Técnicas Zonales. - Las Oficinas Técnicas Zonales orgánicamente responden a la Coordinación General Técnica, ejercen sus funciones a nivel desconcentrado en territorio, son parte de los procesos sustantivos institucionales, y su misión, conforme la reforma ARCA-DE-014-2022 al Estatuto Orgánico, es: *“Ejecutar el control en aplicación a la normativa de los recursos hídricos, usos y aprovechamientos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo la gestión eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio, conforme a su jurisdicción”*.

Plan de Control. - El Plan de Control es el instrumento técnico en el que se establece la planificación de los controles generados de la aplicación de las Regulaciones emitidas por la ARCA, y demás normativa vinculante.

El artículo 14 del Reglamento General de la LORHUyA, establece que la evaluación periódica de la gestión de la regulación y control de la Agencia, que consiste en la evaluación del cumplimiento de la agenda regulatoria y el plan de control correspondiente, aprobados por el Directorio de la ARCA.

El ciclo de la gestión de control se detalla en la ilustración 2:

Ilustración 2. Ciclo de Control ARCA



Elaboración: Asesor despacho, 2024

Infracción Administrativa. - Acción u omisión típica, antijurídica y culpable para la que el ordenamiento jurídico prevé la imposición de una sanción administrativa y en ciertos casos una obligación de hacer (medidas de remediación).

Medidas Provisionales de Protección. - Instrumentos pre procedimentales contemplados en el artículo 180 del COA, que el órgano competente puede adoptar de oficio o a petición de parte, antes de la iniciación del procedimiento administrativo siempre que concurren las siguientes condiciones:

1. Que se trate de una medida urgente.
2. Que sea necesaria y proporcionada.
3. Que la motivación no se fundamente en meras afirmaciones.

Las medidas provisionales serán confirmadas, modificadas o levantadas en la decisión de iniciación del procedimiento, término que no podrá ser mayor a diez días desde su adopción. Las medidas provisionales ordenadas quedan sin efecto si no se inicia el procedimiento en el término previsto en el párrafo anterior o si la resolución de iniciación no contiene un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Medidas Cautelares. - Instrumentos procedimentales establecidos en el artículo 189 del COA, que el órgano competente puede adoptar de oficio o a petición de parte, en el acto administrativo de inicio o en las siguientes actuaciones emitidas dentro del procedimiento administrativo, para asegurar la eficacia de la resolución. Las medidas cautelares deben ser proporcionales y oportunas, pueden ser modificadas o revocadas, de oficio o a petición de persona interesada, durante la tramitación del procedimiento,

en virtud de circunstancias imprevistas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción. La caducidad del procedimiento extingue la medida cautelar previamente adoptada.

Regulación. - Es el conjunto de normas, directrices y procedimientos establecidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua para gestionar y proteger el uso del agua. Estas normas tienen como objetivo cambiar la conducta de los regulados y normar las actividades económicas y sociales, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Formas de Regulación

Las normas de regulación pueden tomar diversas formas, incluyendo:

1. Leyes
2. Reglamentos
3. Decretos
4. Acuerdos
5. Resoluciones generales
6. Instructivos
7. Disposiciones
8. Circulares
9. Normas técnicas

Estas normas buscan garantizar un uso responsable y sostenible del agua, en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Controles. - Son actividades que surgen de la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA en el ámbito de su cumplimiento y aquellas orientadas en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua. Estas actividades son:

1. Controles de oficio
2. Controles a petición de parte
3. Atención a denuncias

Otras actividades en la gestión de control. - Son actividades que fortalecen la gestión de control y éstas son: talleres de socialización y acompañamiento, reportes de estado situacional de la prestación de servicios de riego, controles al cumplimiento de las medidas de remediación. También son consideradas como otras actividades de control las Peticiones, Quejas y Controversias (PQC) que pueden derivarse de los controles que se realizan.

Sujetos de control. - Se refiere a una entidad, organización, empresa o individuo, usuarios del recurso hídrico, el cual está sujeto a la supervisión, evaluación y cumplimiento de las normativas y estándares establecidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA. Esta supervisión asegura que el sujeto de control opere conforme a las leyes, regulaciones y políticas pertinentes para garantizar el cumplimiento de ciertos objetivos, como la protección del medio ambiente, la eficiencia operativa, la calidad del servicio, y la seguridad de los recursos.

Por ejemplo, en el caso del agua para riego y drenaje, los sujetos de control serían los prestadores del servicio público de riego y drenaje, quienes deben cumplir con las normativas y directrices establecidas por la ARCA.

Proceso Administrativo Sancionador. – Conjunto de trámites ordenados que la Administración ha de realizar en el ejercicio de su potestad sancionadora con el fin de garantizar los derechos de defensa del acusado y el acierto de su decisión.

Ejecución Coactiva. - Ejercicio de la facultad de cobro de los órganos del Estado, atribuida por la ley, que tiene por finalidad ejecutar y cobrar un crédito u obligación tributaria administrativa asumida por el administrado. Puede incluir embargo de bienes, remates u otras medidas de ejecución, que permitan cubrir la deuda y sus intereses y encargos.

3. OBJETIVO

El objetivo general del Plan de Control 2025 es:

“Contar con un instrumento técnico que establece la planificación de los controles generados en la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA y demás normativa vinculante para el año 2025”

4. ALCANCE

El alcance de este Plan se circunscribe al territorio nacional del Ecuador, para todos los usuarios del agua, representados a través de personas naturales o jurídicas, GADS provinciales, GADS municipales, prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, riego y drenaje, además de los aprovechamientos productivos del agua.

5. MARCO REGULATORIO

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha mantiene 12 regulaciones vigentes, las cuales requieren actividades de control permanente y continuo para asegurar su cumplimiento, a través de lo cual se espera aportar en la gestión integral e integrada de los recursos hídricos del país.

Tabla 1. Regulaciones vigentes en la ARCA

Tema Regulatorio		Regulación
1	Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.	DIR-ARCA-RG-001-2016
2	Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.	DIR-ARCA-RG-002-2016
3	Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales. (Reformada)	DIR-ARCA-RG-003-2016-R
4	Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua.	DIR-ARCA-RG-004-2016
5	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos del agua.	DIR-ARCA-RG-005-2016
6	Criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios.	DIR-ARCA-RG-006-2017
7	Contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento	DIR-ARCA-RG-007-2017
8	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora	DIR-ARCA-RG-009-2018
9	Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.	DIR-ARCA-RG-010-2021
10	Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable	DIR-ARCA-RG-011-2022
11	Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano	DIR-ARCA-RG-012-2022
12	Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos.	DIR-ARCA-RG-013-2023

Elaboración: Coordinación General Técnica, 2024.

De conformidad al estatuto orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua, los procesos de control los ejecutan las siguientes direcciones:

- Dirección de Control de Riego y Drenaje - DCRD: control técnico
- Dirección de Control de Recursos Hídricos: - DCRH control técnico
- Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento - DCAPS: control técnico

6. PLAN DE CONTROL 2025

Los resultados de los controles realizados durante el año 2024, la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria, así como la construcción de este documento en coordinación con las direcciones técnicas y oficinas técnicas zonales, han sido insumos para la priorización de las actividades de control de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).

Las actividades planteadas están direccionadas al fortalecimiento de las capacidades de los agentes regulados, y el control de la aplicación de las regulaciones emitidas.

En este sentido se proyecta dentro de la presente planificación generar 1364 actividades de control (ver tabla 2):

Tabla 2. Controles por Direcciones - PC.2025

Direcciones ARCA	Controles
DCRD	136
DCRH	218
DCAPS	1010
TOTAL	1364

Elaboración: Coordinación General Técnica, 2024.

Como otras actividades en la gestión de control se realizarán un total de 401 acciones (ver tabla 3):

Tabla 3. Otras actividades en la gestión de control por Direcciones - PC. 2025

Direcciones ARCA	Acciones
DCRD	154
DCRH	67
DCAPS	180
TOTAL	401

Elaboración: Coordinación General Técnica, 2024.

Conforme el ciclo de control, se incluye en esta planificación la ejecución de Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) y la acción coactiva que se derivan de los incumplimientos de las regulaciones emitidas por la ARCA y que se evidencian en los controles que se realizan. Para el 2025 se ha planificado realizar:

- 115 sustanciaciones de procedimientos administrativos sancionatorios (planificación basada en la información proporcionada por CGT).
- 38 PAS se encuentran en proceso de ejecución que corresponde al año 2024.
- 22 nuevos procedimientos de ejecución coactiva para el año 2025.
- 150 procesos de ejecución coactiva que corresponden de años anteriores.

6.1. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

La Dirección de Control de Riego y Drenaje para el año 2025 ha programado realizar 136 actividades de control al cumplimiento de las regulaciones 001, 004, 009, 010 y 013. A continuación, se presenta la tabla 4 que indica las actividades de control que se realizarán conforme la aplicación de regulación correspondiente.

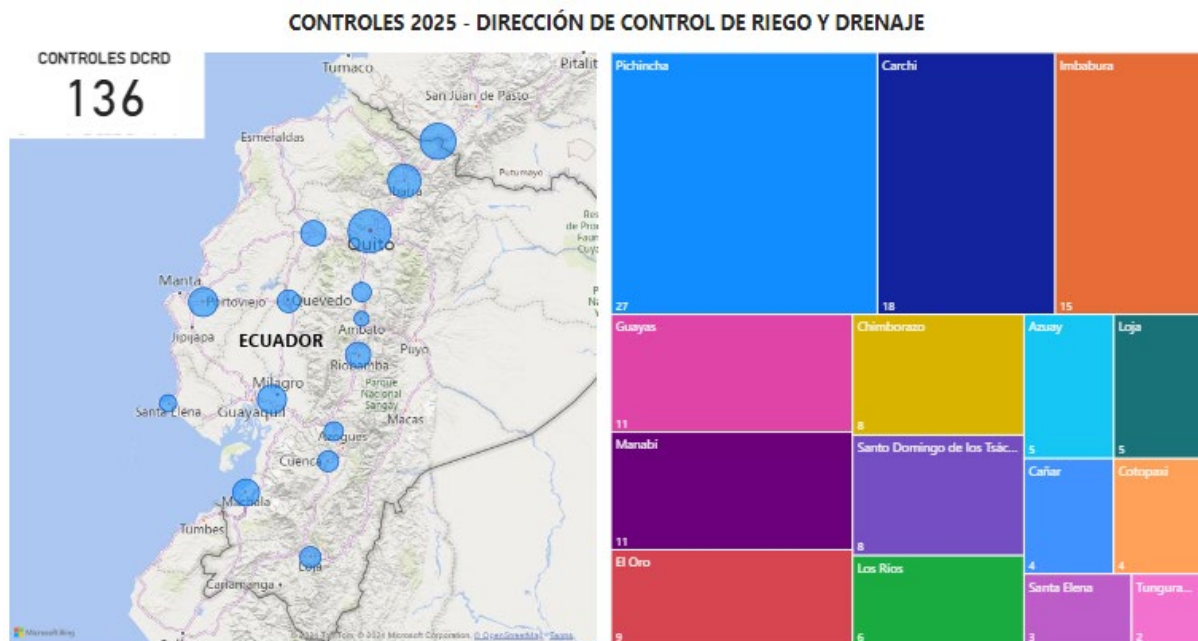
Tabla 4. Actividades de control programadas DCRD - PC. 2025

Regulación Nacional	Tipo de Control	Meta Programada
DIR-ARCA-RG-001-2016	Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	27 100% a demanda
DIR-ARCA-RG-004-2016	Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	36
DIR-ARCA-RG-009-2018	Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje	26
DIR-ARCA-RG-010-2021	Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda	31
DIR-ARCA-RG-013-2023	Informes de evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación	16

Elaborado por: Coordinación General Técnica, 2024.

A continuación, se presenta la ilustración 3 donde se muestra la desagregación de los 136 controles que se realizarán en las respectivas provincias en territorio nacional. En anexo 1, se muestra la matriz de Riego y Drenaje donde se detalla los controles por oficina técnica zonal y planta central para el año 2025.

Ilustración 3. Controles en territorio DCRD - PC. 2025



Elaborado por: Asesor despacho, 2024.

6.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL – DCRD

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, sobre *“Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.”*

- **Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.**
Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias presentadas a la ARCA y que estén enmarcadas dentro de lo que señala la Regulación emitida por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico destinadas para riego. Para el presente año, se proyecta atender 27 denuncias (100% a demanda) presentada por los usuarios y consumidores del recurso hídrico destinadas para riego.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, sobre las *“Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua”*

- **Usuarios con autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, a quienes se realizarán el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en dichas autorizaciones.**
Se considerarán aquellos usuarios con autorizaciones de agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, para ello se realizará lo siguiente: Gestionar ante el MAATE y la EPA-EP el registro de usuarios con autorizaciones; seleccionar los sujetos de control; elaborar y ejecutar las inspecciones técnicas; y, emitir los informes técnicos correspondientes. Para el presente año, se realizará el control al cumplimiento de las obligaciones de 36 autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 denominada: *“Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora”.*

- **Validación de la información registrada por los Prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA.**
Para validar la información, se contempla seleccionar a prestadores del servicio y la validación se realizará en campo de la información reportada, para la selección se considerarán a aquellos prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información. Para el presente año, se contempla elaborar 26 informes de validación de la información reportada por los PSRD.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, denominada: *“Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”*

- **Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda.**
Una vez socializado la regulación, sus anexos y el módulo para el registro de la información de los caudales de agua, se contempla ejecutar el control a usuarios que han reportado la información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la

indicada regulación. Se ha planificado realizar el control a 31 usuarios que han reportado la información sobre caudales de agua cruda y la elaboración de los respectivos informes.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023 denominada: “*Normativa Técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos*”.

➤ **Informes de evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación.**

Una vez que los 6 prestadores públicos del servicio de riego (GADP de Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, Los Ríos, El Oro y Loja) que administran 16 sistemas de riego presenten los productos tarifarios establecidos en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, en los pazos correspondientes, se procederá a su análisis y se emitirán los informes de evaluación correspondientes; mismos que serán puestos en conocimiento de los actores involucrados.

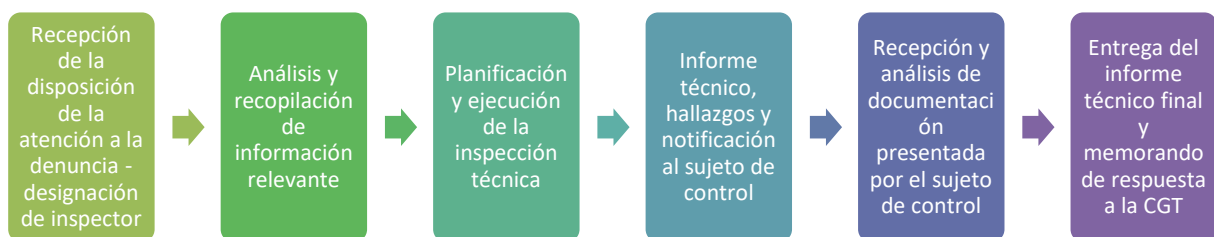
6.1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL - DCRD

La metodología de control para cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, se detalla en los siguientes apartados:

➤ **Atención a denuncias, presentadas por los usuarios y consumidores de riego.**

La atención se enmarca en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), y en el artículo 23, literal k) de la LORHUyA, que señala: “*Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos*”, que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego.

Ilustración 4. Control a Denuncias DCRD - PC. 2025



Elaborado por: Asesor despacho, 2024.

➤ **Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal i) de la LORHUyA, que señala: “*Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua*” y en lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, emitida por la ARCA, en lo relacionado

con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 5. Metodología para Control de Obligaciones a las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento del Agua para riego DCRD - PC. 2025

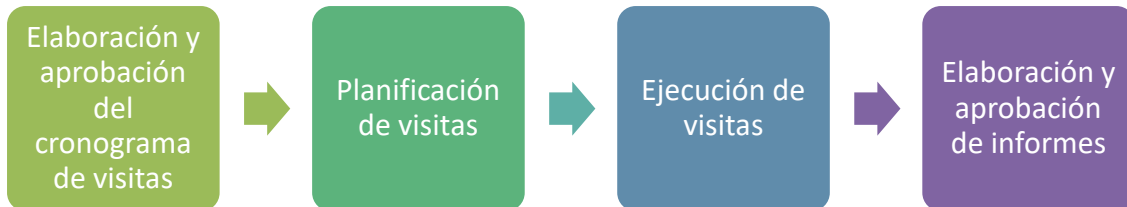


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje, 2024.

➤ **Aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.**

Las acciones que se desarrollarán para su aplicación; una vez que los prestadores del servicio público de riego y drenaje han levantado la información solicitada y registrada en el SARA, se realizará el análisis, validación de la información en campo y elaboración de los informes correspondientes. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 6. Metodología para la aplicación de la Regulación 009 DCRD - PC. 2025

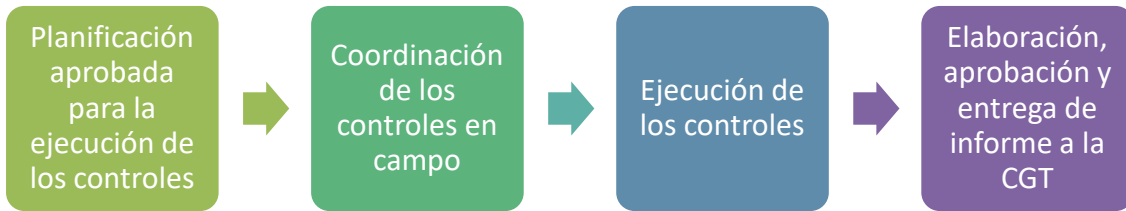


Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje, 2024.

➤ **Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.**

La Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado ejecutar controles al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la mencionada regulación, reportes realizados por los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 7. Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda DCRD – PC. 2025



Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje, 2024.

➤ **Evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023**

La Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para realizar la evaluación de los productos tarifarios a ser presentados por los prestadores del servicio público de riego, en cumplimiento a la indicada regulación. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 8. Metodología para la evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023 DCRD - PC. 2025



Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje, 2024.

6.1.3. OTRAS ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE CONTROL – DCRD

Como otras actividades, se encuentran la atención a Peticiones, Quejas y Controversias que se enmarca en la regulación 001; en esta misma regulación se considera la elaboración de informes solicitados a demanda por la DAJ y CGT sobre las actuaciones previas, actualización de información, valoración de pruebas de descargo, de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes, según el caso requerido, además los requerimientos de re - inspecciones solicitados por los administrados y verificación del cumplimiento de las medidas de remediación de los PAS seguidos por la ARCA; para el cumplimiento de la regulación 001 también se elaboran reportes de seguimiento a usuarios informales que han iniciado procesos de regulación de uso y aprovechamiento de agua para riego.

En lo que respecta a la regulación 009 se realizan reuniones de acompañamiento para el levantamiento y registro de los prestadores de servicio de riego y drenaje, con representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos

descentralizados provinciales (GAD-P) y de la Empresa Pública del Agua (EPA-EP); además se elaboran reportes del estado situacional sobre la prestación de servicio público de riego, se utiliza la información registrada en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua – SARA; con base a la información del estado situacional de cada prestador se realiza el análisis y se emite el informe correspondiente de cada GAD – P.

Para la regulación 010, se contempla ejecutar reuniones provinciales de socialización con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Empresa Pública del Agua.

Para la regulación 013, se contempla ejecutar talleres de socialización con los representantes de los prestadores públicos del servicio de riego y drenaje y del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

A continuación, en la tabla 5 se muestra las 154 metas programadas de las actividades indicadas:

Tabla 5. Otras Actividades en la gestión de control DCRD - PC. 2025

Regulación Nacional	Tipo de Actividad	Meta Programada
DIR-ARCA-RG-001-2016	Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	48
DIR-ARCA-RG-001-2016	Elaboración de Informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) y la Coordinación General Técnica (CGT), sobre actuaciones previas valoración de pruebas de descargo; puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; verificación de las medidas de remediación.	10
DIR-ARCA-RG-001-2016	Reportes al seguimiento de usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.	4
DIR-ARCA-RG-009-2018	Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje.	16
DIR-ARCA-RG-009-2018	Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	40
DIR-ARCA-RG-009-2018	Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	10
DIR-ARCA-RG-010-2021	Socialización de la Regulación Nacional	16
DIR-ARCA-RG-013-2023	Informes de socialización y capacitación de la Regulación	10

Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje, 2024.

Tabla 7. Presupuesto para la ejecución de las actividades de control DCRD - PC. 2025

Actividad	Presupuesto de viáticos
Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	1,040.00
Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio público de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	1,040.00
Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	1,440.00
Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda	1,280.00
Informes de evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación	1,920.00
TOTAL	USD 6.720,00

Elaborado por: Dirección de Control de Riego y Drenaje, 2024.

6.1.6. RESULTADOS ESPERADOS - DCRD

Los resultados esperados que se pretende conseguir con el Plan de Control 2025, son los siguientes:

- Contribuir a la mejora en la calidad de la prestación del servicio público de riego por parte de los prestadores, a través de las acciones de control para el cumplimiento de la normativa técnica emitida y determinar el estado situacional de la prestación del servicio públicos de riego para que los prestadores elaboren su plan de mejora, el mismos que permita fortalecer la gestión del servicio a sus consumidores.
- Contribuir a la reducción de conflictos entre actores del sector de riego por afectación al recurso hídrico; así como, al incumplimiento de la normativa técnica vigente.
- Contar con tarifas técnicamente establecidas por parte de los prestadores públicos del servicio de riego, sobre la base de los criterios técnicos y actuariales definidos en la normativa técnica correspondiente.
- Fortalecer las capacidades de gestión de los actores involucrados del sector de riego y drenaje, a fin de que cumplan con las normativas técnicas emitidas.
- 100% de denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación con lo establecido en la Regulación emitida por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
- 100% de las validaciones a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, serán realizadas.
- 100% del control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego planificado, serán ejecutadas.
- 100% de los controles al reporte de información de caudales de agua cruda planificados, serán ejecutadas.
- 100% de los Informes de evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, serán elaborados.

6.2. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La Dirección de Control de Recursos Hídricos para el año 2025 ha programado realizar 218 actividades de control al cumplimiento de las regulaciones 001, 004, y 010. A continuación, se presenta la tabla 8 que indica las actividades de control que se realizarán conforme la aplicación de regulación correspondiente.

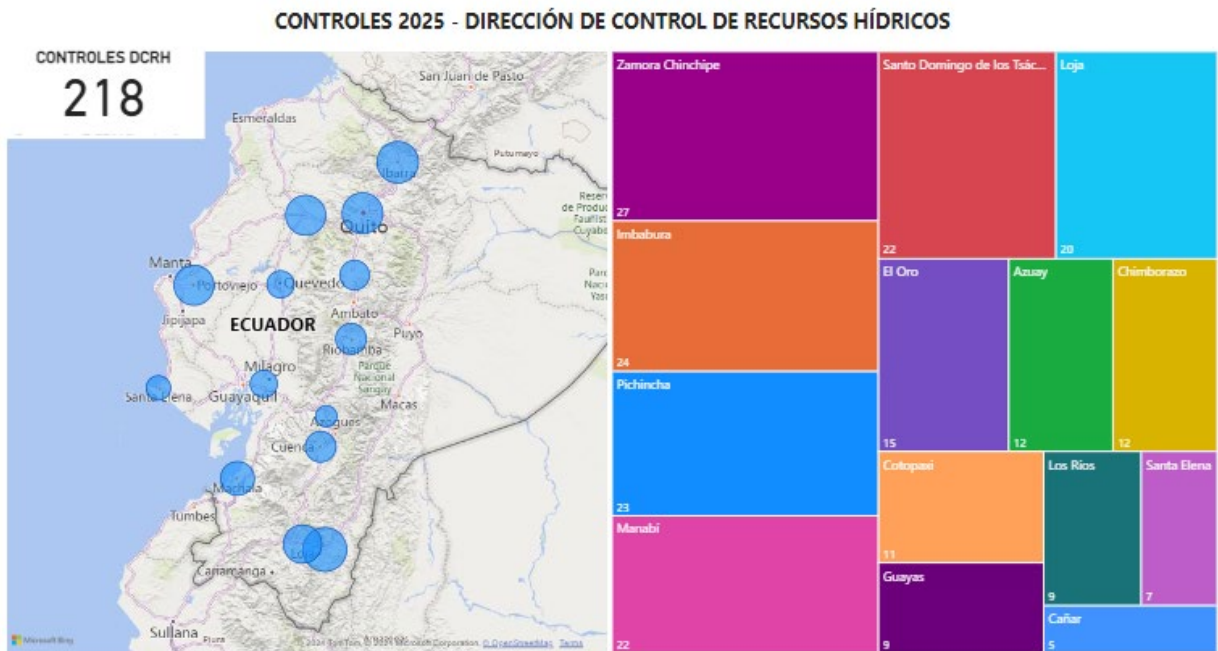
Tabla 8. Actividades de control programadas DCRH - PC. 2025

Regulación Nacional	Tipo de Control	Meta Programada
DIR-ARCA-RG-004-2016	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio	46
DIR-ARCA-RG-004-2016	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a petición de parte interesada	3 100% a demanda
DIR-ARCA-RG-001-2016	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	129 100% a demanda
DIR-ARCA-RG-010-2021	Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	40

Elaborado por: Coordinación General Técnica, 2024.

A continuación, se presenta la ilustración 9 donde se muestra la desagregación de los 218 controles que se realizarán en las respectivas provincias en territorio nacional. En anexo 1, se muestra la matriz de Recursos Hídricos donde se detalla los controles por oficina técnica zonal y planta central para el año 2025.

Ilustración 9. Controles en territorio DCRH – PC. 2025



Elaborado por: Asesor despacho, 2024.

6.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL – DCRH

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, sobre “Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.”

- **Atención a denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte.**

Se considerará como sujetos de control aquellas personas naturales o jurídicas que presuntamente incumplen la Regulación emitida por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad y/o calidad del recurso hídrico. Para el presente año, se proyecta atender 129 denuncias cuyo motivante de actuación esté enmarcado en lo señalado en el artículo 7 de la regulación ibidem y se sustente en los siguientes elementos: denuncias de personas naturales o jurídicas, informes técnicos de otras entadas públicas, informes de auditorías ambientales, de oficio y/o por constatación in situ por parte de la ARCA, entre otras. Adicionalmente, se ha coordinado con la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) la ejecución de controles, en el ámbito de la citada regulación, dirigidos a la industria de envasado de agua.

Cabe recalcar que la Agencia debe dar atención a las denuncias que lleguen a su conocimiento por presuntas infracciones que afecten los Recursos Hídricos; sin embargo, si durante el control se constatan hechos que no son de competencia de la Agencia, únicamente informará a las autoridades de control correspondientes para que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

Además, es necesario considerar que la Agencia puede iniciar procedimientos sancionatorios siempre que se evidencien hechos constituidos como infracción en las Regulaciones Nacionales, y siempre que exista un sujeto de control o administrado.

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, sobre las “*Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua*”

- **Usuarios con autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para aprovechamiento productivo, emitidas por la Autoridad Única del Agua, a quienes se realizarán el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en dichas autorizaciones.**

La Dirección de Control de Recursos Hídricos ha ejecutado controles de cumplimiento de obligaciones a las concesiones/autorizaciones en años anteriores, de acuerdo a las directrices dadas por las autoridades en turno.

Con la finalidad de realizar la selección de los usuarios a ser controlados en el año 2025, se realizó un análisis del caudal autorizado por uso/aprovechamiento del agua, obteniendo que el aprovechamiento de hidroelectricidad tiene el mayor porcentaje de caudal autorizado con respecto al total con 69,07%, seguido por el uso/aprovechamiento de riego, uso para consumo humano y acuicultura con el 24,06%, 4,03% y 1,39% respectivamente. En menor porcentaje se encuentran los aprovechamientos: industrial, minería, envasado de agua e hidrocarburos con el 0,80%, 0,21%, 0,13% y 0,02% respectivamente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Caudal autorizado por uso/aprovechamiento

<i>Uso/Aprovechamiento</i>	<i>% respecto al caudal total autorizado</i>
Hidroelectricidad	69,07
Riego	24,06
Consumo Humano	4,03
Acuicultura	1,39
Industrial	0,80
Minería	0,21
Envasado de agua	0,13
Hidrocarburos	0,02
Otras actividades productivas*	0,30

*abrevadero para soberanía alimentaria, abrevadero de producción, turístico, termal

Fuente: Registro Único de Autorizaciones, corte al 18 de julio de 2024

Los usos y/o aprovechamientos de riego y consumo humano son controlados por las Direcciones de Control de Riego y Drenaje y de Agua Potable y Saneamiento de la Agencia de Regulación y Control del Agua, respectivamente, y el resto de usos y/o aprovechamientos son controlados por la Dirección de Control de Recursos Hídricos (DCRH).

En años anteriores, la DCRH ha controlado las obligaciones establecidas en las autorizaciones de aprovechamiento de agua con fines de hidroelectricidad, acuicultura, minería, envasado de agua, hidrocarburos e industrial. No obstante, considerando la situación por la que atraviesa el Ecuador en relación a las afectaciones a los recursos naturales por el tema de la actividad minera, se ha visto la necesidad de reforzar en este año nuevamente los controles a los usuarios del agua con fines de minería. Esto permitirá que, si dentro del marco del control a las autorizaciones, se llegara a identificar afectaciones a los recursos hídricos como por ejemplo realización de obras de captación, conducción, distribución sin autorización, modificación de las riberas o lechos de los cursos y cuerpos de agua sin autorización, modificación del suelo o condiciones del suelo en las zonas y áreas de protección hídrica sin autorización, obstrucción del flujo natural del agua o modificación de su curso sin autorización, verter aguas contaminadas sin tratamiento o sustancias contaminantes en el dominio hídrico público, la ARCA pueda actuar e iniciar los procesos administrativos sancionadores correspondientes.

Si bien se seleccionará para el control a los usuarios de agua con fines de minería que tengan el mayor caudal autorizado, se podrá seleccionar a usuarios de caudales

menores en función de la disponibilidad de autorizaciones y contacto previo al control que se pueda realizar con los usuarios del agua

Cabe señalar que, si por algún motivo no se cuenta con autorizaciones de agua con fines de minería dentro de la jurisdicción de alguna de las oficinas técnicas zonales o planta central de la ARCA, se podrán seleccionar, diferentes aprovechamientos al descrito anteriormente para efectuar el control.

Sujetos de control para el año 2025:

En función del análisis anteriormente indicado, la distribución de los controles planificados a ser efectuados durante el año 2025, tanto por planta central como por las oficinas técnicas zonales es la siguiente:

- **Planta central:** 4 controles de obligaciones de oficio; 4 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 3:** 10 controles de obligaciones de oficio; 8 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 4:** 10 controles de obligaciones de oficio; 8 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 5:** 5 controles de obligaciones de oficio; 5 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 6:** 2 controles de obligaciones de oficio; 2 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 7:** 10 controles de obligaciones de oficio; 8 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021
- **Oficina Técnica Zonal 10:** 5 controles de obligaciones de oficio; 5 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021

Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, denominada: *“Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”*

- **Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda.**
Se contempla ejecutar el control a 40 usuarios con la finalidad de verificar que han reportado la información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la indicada Regulación, así como si se encuentran dando cumplimiento a lo establecido en la misma.

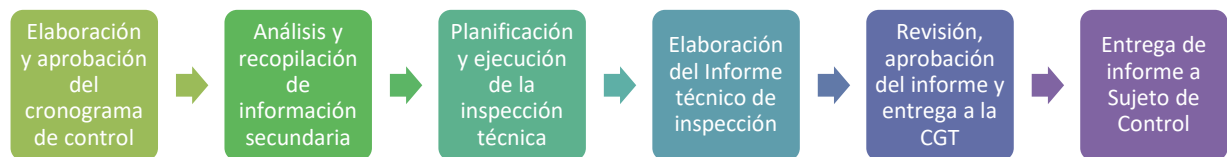
6.2.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL - DCRH

- **Control del cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio**

El control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua se realizará en función de la priorización de los usuarios seleccionados, acorde a los criterios manifestados anteriormente.

Los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo se ejecutarán bajo el siguiente esquema:

Ilustración 10. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio DCRH - PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos, 2024.

La meta planteada para este tipo de control (46 controles de oficio a usuarios de aprovechamiento productivo) se determinó con base a la capacidad operativa instalada en la Agencia, tanto en planta central como en las oficinas técnicas zonales, considerando además que estas últimas atienden de manera simultánea trámites de las 3 direcciones técnicas.

➤ **Control del cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua por renovación o a petición de parte**

El control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte (del MAATE o un tercero) o por renovación se realiza en cumplimiento de la competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua establecida en el artículo 23, literal i) “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”.

Adicionalmente, el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en el Art. 127 de la LORHUyA, que señala: “Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización” y en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: “Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”.

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante.

El esquema de tramitación para el control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte es el mismo que para el de oficio y se presenta a continuación:

Ilustración 11. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte y/o por renovación DCRH - PC. 2025



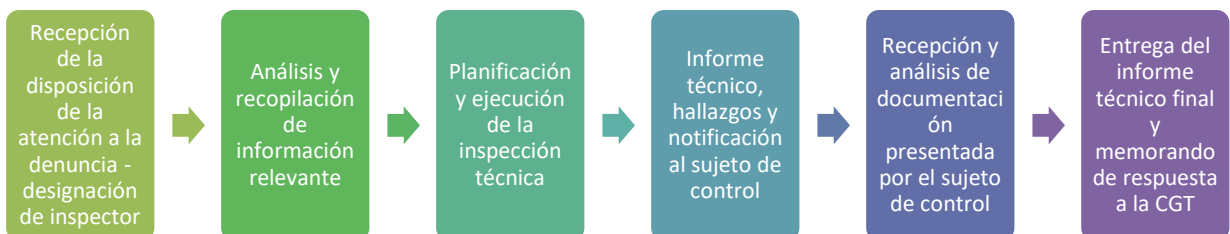
Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos, 2024.

Para el año 2025 y como referencia al año 2024, se contempla recibir 3 solicitudes de control de cumplimiento de obligaciones a petición de parte.

- **Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos**
Para el caso de las denuncias, la base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: “Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas”.

El control de la aplicación de la regulación se realizará de oficio y/o a partir de las denuncias presentadas ante la Agencia de Regulación y Control del Agua, siguiendo el esquema mostrado a continuación:

Ilustración 12. Esquema de atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua DCRH - PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos, 2024.

Para el año 2025 y como referencia del promedio histórico de denuncias recibidas en años anteriores, se contempla receptor 65 denuncias. Sin embargo, existen alrededor de 64 denuncias rezagadas, concentradas principalmente en las Oficinas

Técnicas Zonales 5, 6, 7 y 10 para las cuales se dará atención mediante el apoyo de técnicos de Planta Central, planificando un total de atención de 129 denuncias.

➤ **Informes de control de la aplicación de la regulación nacional DIR-ARCA-RG-010-2021**

A través de esta regulación la Agencia norma de manera general los tipos, ubicación y características técnicas de los aparatos de medición, y, los medios y períodos de reporte de información de consumo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.

El control se lo puede ejecutar de oficio o a petición de parte; producto del control se elabora un informe en el cual se califican los hechos evidenciados durante la inspección.

Con la finalidad de realizar una gestión más eficiente y optimizar recursos de la institución, se ha considerado ejecutar los controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 a los usuarios a quienes se realizarán los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua durante el año 2025.

Se tiene planificado ejecutar 40 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, producto de los cuales se elaborarán los informes técnicos respectivos, bajo el siguiente esquema:

Ilustración 13. Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 DCRH - PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos, 2024

6.2.3. OTRAS ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE CONTROL – DCRH

Como otras actividades, se encuentran la atención a Peticiones, Quejas y Controversias que se enmarca en la regulación 001, 004 y 010; los informes de validación de pruebas de descargo, los cuales son elaborados en base al análisis de los descargos que presentan los inculpados dentro de un proceso administrativo sancionatorio e informes de verificación de medidas de remediación.

A continuación, en la tabla 10 se muestra las 67 metas programadas de las actividades indicadas:

Tabla 10. Otras Actividades en la gestión de control DCRH - PC. 2025





Regulación Nacional	Tipo de Actividad	Meta Programada
DIR-ARCA-RG-001-2016	Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	14
DIR-ARCA-RG-001-2016	Atención a peticiones, quejas y controversias	53

Elaborado por: Dirección de Control de Recursos Hídricos, 2024.

6.2.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO - DCRH

Conforme el Plan de control propuesto por la DCRH, en la tabla 11, se presenta el cronograma anual por actividad que se realizará en el Año 2025.

Tabla 11. Cronograma para la ejecución de actividades de control DCRH - PC. 2025

Nro.	Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio												
2	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada - Planta Central y OFTZs												
3	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte- Planta Central y OFTZs												
4	Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021												

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos, 2024.

6.2.5. RECURSO Y PRESUPUESTO REQUERIDO – DCRH

Con el fin de poder cumplir con las actividades programadas en este plan, se requiere el uso de recursos institucionales como son:

- Vehículos institucionales y el respectivo uso de combustible para el traslado a lugares identificados donde se realizan controles.
- Personal técnico que realizan acciones de control en territorio por lo cual se requiere viáticos.

Se planifica que participen 4 técnicos entre planta central y 8 técnicos de las oficinas técnicas. El presupuesto estimado por actividad se presenta a continuación.

Tabla 12. Presupuesto para la ejecución de las actividades de control DCRH - PC. 2025

Actividad	Presupuesto de viáticos
Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua	3,680.00
Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación y/o a petición de parte interesada	240.00
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	10,320.00
TOTAL	USD 14.240,00

Elaboración: Dirección de Control de Recursos Hídricos, 2024.

6.2.6. RESULTADOS ESPERADOS – DCRH

- Contribuir en el control de la implementación de los aparatos de medición de flujo de agua cruda, a través de la ejecución de 40 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, en los cuales se verificará la instalación del aparato de medición de flujo de agua cruda, en los términos y condiciones establecidas en la regulación en mención, su guía técnica y la guía de valoración de incumplimientos.
- Contribuir a la mejora en la gestión del recurso hídrico, a través de la ejecución de 46 controles de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones otorgadas a los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio, verificando que los usuarios del agua con fines de minería cumplan con las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua, desde la captación hasta la descarga; controlar la cantidad de caudal autorizado y efectuar las recomendaciones correspondientes a las partes involucradas en función de los hallazgos evidenciados.
- Contribuir a la mejora en la gestión del recurso hídrico, a través de la ejecución de 3 controles de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte verificando que los usuarios del agua cumplan con las obligaciones establecidas en las autorizaciones, informando del resultado a los actores involucrados.
- Contribuir a la mejora en la gestión del recurso hídrico mediante la atención de 129 denuncias presentadas por presunta afectación a la calidad y/o cantidad del agua con el objetivo de verificar la existencia de dicha afectación y, con base en ello, valorar la infracción cometida que permita iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente, promoviendo la remediación del daño por parte del infractor.

6.3. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

La Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento para el año 2025 ha programado realizar 1010 actividades de control al cumplimiento de las regulaciones 001, 003, 004, 006, 010, 011 y 012. A continuación, se presenta la tabla 13 que indica las actividades de control que se realizarán conforme la aplicación de regulación correspondiente.

Tabla 13. Actividades de control programadas DCAPS - PC. 2025

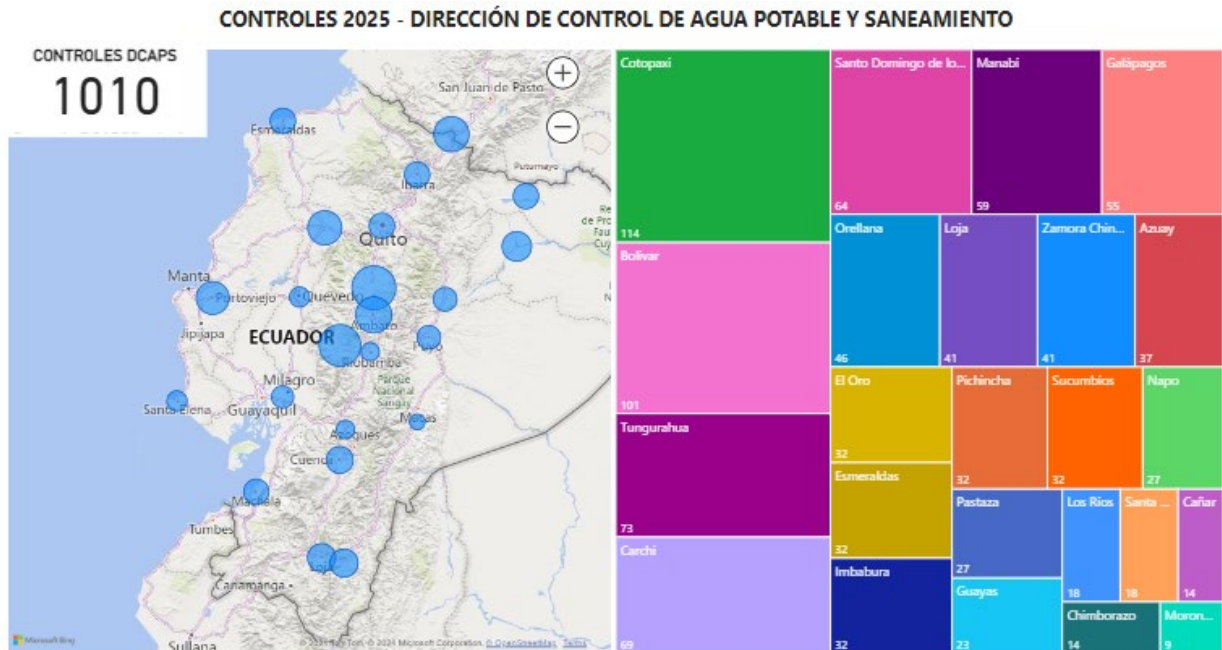
Regulación Nacional	Tipo de Control	Meta Programada
DIR-ARCA-RG-001-2016	Control a los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento que tengan obras de captación sin autorización	107
	Control a los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento que viertan aguas contaminadas al dominio hídrico público	54
DIR-ARCA-RG-003-2016-R	Control al cumplimiento del reporte de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento	110 100% a demanda
	Evaluación a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento	221
	Evaluación a la implementación de Planes de Mejora de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento aprobados por el MAATE	12
DIR-ARCA-RG-006-2017	Evaluación a los criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	50 100% a demanda
	Control a la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en aplicación de la Reg. 006	17
	Control a las observaciones emitidas en la evaluación a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017	74
DIR-ARCA-RG-011-2022	Control a la entrega del Programa de Uso Eficiente del Agua en aplicación de la normativa vigente	28 100% a demanda
DIR-ARCA-RG-012-2022	Control al Plan de Contingencia conforme lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022	163

Regulación Nacional	Tipo de Control	Meta Programada
DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-004-2016 DIR-ARCA-RG-006-2017 DIR-ARCA-RG-010-2021 DIR-ARCA-RG-011-2022 DIR-ARCA-RG-012-2022	Control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento brindados por los prestadores públicos	70
DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-004-2016 DIR-ARCA-RG-010-2021 DIR-ARCA-RG-011-2022 DIR-ARCA-RG-012-2022	Control a la prestación de los servicios de agua potable brindados por los prestadores comunitarios.	60
DIR-ARCA-RG-001-2016 DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-004-2016 DIR-ARCA-RG-006-2017 DIR-ARCA-RG-010-2021 DIR-ARCA-RG-011-2022 DIR-ARCA-RG-012-2022	Tramitación de denuncias en el ámbito de los servicios de agua potable y saneamiento a petición de parte	44

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

A continuación, se presenta la ilustración 14 donde se muestra la desagregación de los 1010 controles que se realizarán en las respectivas provincias en territorio nacional. En anexo 1, se muestra la matriz de Agua Potable y Saneamiento donde se detalla los controles por oficina técnica zonal y planta central para el año 2025.

Ilustración 14. Controles en territorio DCAPS – PC. 2025



Elaborado por: Asesor despacho, 2024.

6.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL – DCAPS

Los criterios generales que se consideraron para la selección de los sujetos de control, se citan a continuación:

- Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador;
- Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, considerando las acciones de control de la ARCA en el ámbito de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, asociada a los objetivos de prevenir y reducir la Desnutrición Crónica Infantil en el Ecuador, con el enfoque principal en el control a la calidad de agua de consumo humano;
- Cumplimiento a las regulaciones emitidas por la ARCA relacionadas con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;
- Denuncias presentadas en contra de los prestadores públicos o comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento; y,
- Hallazgos encontrados en los controles realizados durante el 2024 por parte de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, dirigido a las Empresas Potabilizadoras - EPS de agua.

A continuación, se detalla los criterios específicos considerando cada una de las regulaciones emitidas por la ARCA en materia de agua potable y saneamiento:

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, sobre “Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.”

Como primer criterio, los controles a ser ejecutados toman como referencia la información reportada por los prestadores públicos de agua potable y saneamiento de conformidad a la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016-R. Para el año 2025, se proyecta realizar:

- Controles a los GAD Municipales que reporten obras de captación sin autorización, por afectación a la cantidad del agua del dominio hídrico público; y,
- Controles a los GAD Municipales que reporten que no realizan tratamiento a las aguas residuales previo a la descarga o que su tratamiento sea insuficiente.

Como segundo criterio, la ARCA planifica realizar controles en territorio a los prestadores públicos y comunitarios para determinar posibles incumplimientos por construir las obras de captación, conducción y distribución para brindar el servicio de agua potable sin la respectiva autorización o por verter aguas contaminantes al dominio hídrico público; de ser el caso se actuará conforme lo establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.

Por otro lado, como tercer criterio, se considera como sujetos de control a aquellos usuarios del recurso hídrico que sean parte de las denuncias presentadas a la ARCA, y que estén enmarcadas dentro de lo que señala la Regulación mencionada, siempre y cuando los sujetos de control sean los prestadores públicos o comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento.

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, sobre *"Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano"*.

Los controles a ser ejecutados se direccionan a los GAD Municipales que no reporten información de:

- Gestión de la prestación de los servicios por parte del prestador públicos;
- Gestión de la prestación de los servicios por parte de los prestadores comunitarios;
- Implementación de planes de mejora aprobados de los prestadores públicos; y,
- Pliego tarifario actualizado.

Por otro lado, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, los GAD Municipales reportan información sobre la gestión de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de su jurisdicción, en ese contexto, se planifica evaluar la implementación del plan de mejora considerando los siguientes criterios:

- GADM que cuenten con el Plan de Mejora aprobado por parte del MAATE;
- GADM identificados con niveles bajos de eficiencia en la prestación de los servicios, con base en los resultados de la evaluación; y,
- GADM identificados con criticidad alta en torno a eventos adversos que afectan a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento (sobre la base de datos obtenidos en el último cuatrimestre del 2024).

Además, con la información reportada por los GAD Municipales la ARCA planifica realizar la evaluación del nivel de eficiencia de los servicios de agua potable y saneamiento a los

221 GAD Municipales, considerando los indicadores, categorías y niveles de desempeño establecidos en la norma técnica.

Finalmente, la ARCA planifica realizar controles integrales en territorio a los prestadores públicos y comunitarios para verificar la información reportada conforme lo establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, para lo cual se consideran a los prestadores que no han sido controlados los años anteriores, con priorización en los sujetos de control asociados a niveles altos en desnutrición crónica infantil.

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016 sobre las *"Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua"*.

La ARCA planifica realizar controles a los prestadores públicos y comunitarios para verificar la existencia de las autorizaciones de uso del agua, y de ser el caso, controlar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en dichas autorizaciones, los criterios de selección son los siguientes:

- El complemento de los prestadores públicos y comunitarios controlados en los años anteriores;
- Capacidad operativa de la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento y Oficinas Técnicas Zonales;
- Sujetos de control identificados con niveles bajos de eficiencia en la prestación de los servicios, con base en los resultados de la evaluación realizada por la ARCA; y,
- Sujetos de control asociados con los objetivos de prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en el Ecuador.

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, sobre *"Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios"*.

Los prestadores públicos de agua potable y saneamiento, en concordancia con la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, deben entregar a la Agencia los elementos tarifarios fundamentales indicados en la norma técnica, por lo que los criterios de selección son los siguientes:

- Prestadores públicos que no entregaron los elementos tarifarios fundamentales;
- Prestadores públicos que reportaron la información a la ARCA y requieren la evaluación correspondiente; y,
- Prestadores públicos que entregaron el estudio tarifario (elemento tarifario), pero no cumplieron con los criterios técnicos y actuariales determinados en la norma técnica.

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, sobre *"Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua"*.

La ARCA planifica realizar controles a los prestadores públicos y comunitarios para verificar la existencia de los aparatos de medición de flujo de agua en las captaciones destinadas al consumo humano dentro de la prestación de los servicios de agua potable

y saneamiento, y de ser el caso, controlar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, los criterios de selección son los siguientes:

- El complemento de los prestadores públicos y comunitarios controlados en los años anteriores;
- Capacidad operativa de la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento y Oficinas Técnicas Zonales; y,
- Sujetos de control asociados con los objetivos de prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en el Ecuador.

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022, sobre “Norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable”.

Los controles a ser ejecutados se enfocan en el uso eficiente que los prestadores de los servicios de agua potable deben dar al agua dentro de sus procesos, para lo cual se priorizan los siguientes criterios:

- Prestadores que no han entregado los Programa de Uso Eficiente del Agua – PUEA al MAATE;
- Prestadores que han recibido observaciones a los PUEA por parte del MAATE y que han incumplido el plazo otorgado por la Autoridad para subsanarlas; y,
- Prestadores que tengan aprobados los Programas de Uso Eficiente del Agua.

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, sobre “Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano”.

Los controles a ser ejecutados están direccionados a contribuir a la garantía de que los prestadores doten agua potable de conformidad con la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, para lo cual se consideran los siguientes criterios:

- GAD Municipales que en su reporte indican que no cuentan con Planes de Contingencia ante eventos adversos que afecten la calidad del agua potable distribuida a la población en su jurisdicción;
- GAD Municipales que en su reporte indican que el agua subministrada no cumple con los parámetros establecidos en la norma técnica vigente;
- Empresas potabilizadoras de agua que presentan incumplimientos según los controles ejecutados por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA durante el 2024; y,
- GAD Municipales que han entregado a la ARCA los respectivos planes de acción solicitados por la Agencia en atención a incumplimientos identificados.

6.3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL – DCAPS

Para el cumplimiento de las diferentes actividades de control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, se contempla el apoyo de las oficinas técnicas zonales de la ARCA.

Cada una de las oficinas técnicas ejecutarán las actividades de control que pertenezcan a los GAD municipales de su jurisdicción conforme las actividades planificadas, así como aquellas solicitadas bajo demanda.

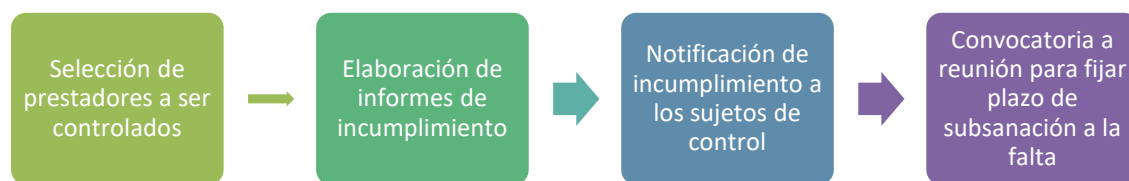
➤ **ACTIVIDAD 1: Control a los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento que tengan obras de captación sin autorización.**

Los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales encargado de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, reportan información sobre sus obras de captación, mismas que deben contar con la autorización de la Autoridad Única del Agua; en ese contexto, la ARCA realiza procesos de análisis históricos con el fin de evidenciar el cumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.

Para el control a las disposiciones establecidas en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 sobre las actividades que alteran la cantidad del agua superficial y/o subterránea, se planifica realizar 107 controles.

Los controles serán distribuidos de manera tal que se puedan cubrir las afectaciones que alteren la cantidad del agua en el dominio hídrico público a nivel nacional. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 15. Metodología general de control actividades que afectan la cantidad del agua DCAPS - PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

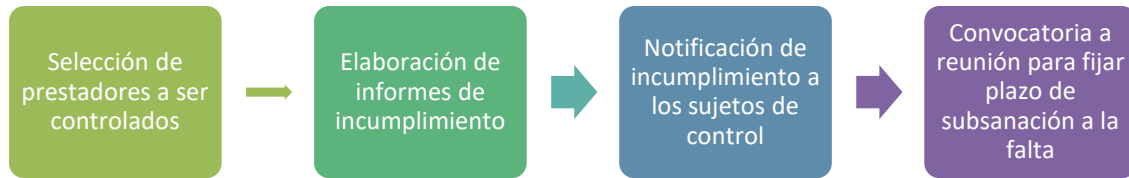
➤ **ACTIVIDAD 2: Control a los prestadores de públicos de los servicios de agua potable y saneamiento que viertan aguas contaminadas al dominio hídrico público.**

Los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales encargado de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, reportan información sobre sus vertidos al dominio hídrico público, cuyos resultados de los parámetros de calidad del agua no deben superar los límites máximos establecidos en el Acuerdo Ministerial 097-A, Tabla 9: Límites de descarga a un cuerpo hídrico de agua dulce; por lo que la ARCA realiza procesos de análisis históricos con el fin de evidenciar el cumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.

Para el control a las disposiciones establecidas en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 sobre las actividades que alteran la calidad del agua superficial y/o subterránea, se planifica realizar 54 controles.

Los controles serán distribuidos de manera tal que se puedan cubrir las afectaciones que alteren la calidad del agua en el dominio hídrico público a nivel nacional relacionadas a la inexistencia de plantas de tratamiento de agua residual, o tratamientos existentes ineficientes. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 16. Metodología general de control actividades que afectan la calidad del agua DCAPS - PC. 2025



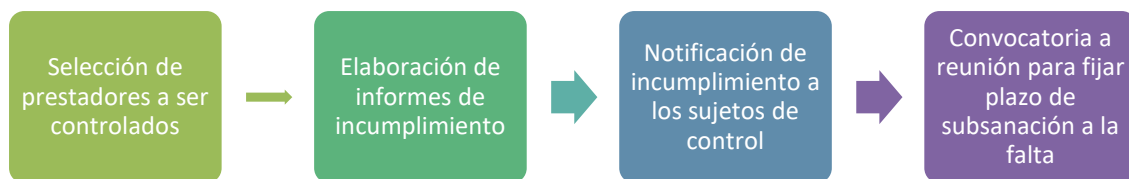
Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

➤ **ACTIVIDAD 3: Control al cumplimiento del reporte de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.**

Para el control al cumplimiento del reporte de información de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, se planifica realizar 110 controles.

Los controles serán atendidos según el incumplimiento cometido por los GADM. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 17. Metodología general de control al reporte de información DCPAS - PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

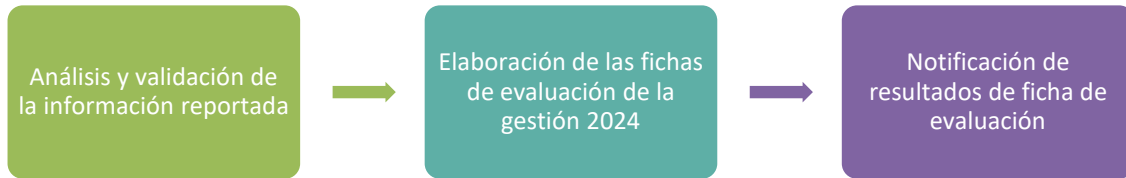
➤ **ACTIVIDAD 4: Evaluación a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.**

Los 221 prestadores públicos de servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-R, reportan información sobre la gestión de la prestación de dichos servicios. La Agencia realiza procesos de análisis, validación y evaluación de la información remitida.

Este proceso da como resultado fichas de evaluación para cada prestador, que incluyen, entre otros elementos: registro detallado de la información reportada, indicadores históricos, indicadores de la información reportada y resultado sobre los niveles de la prestación de los servicios sobre la base de la calificación de indicadores en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-R. Estas evaluaciones permiten identificar falencias y generar recomendaciones de mejora en el periodo evaluado.

Las actividades generales que se realizan en el control son:

Ilustración 18. Metodología general de control para prestadores públicos DCAPS – PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

➤ **ACTIVIDAD 5: Evaluación a la implementación de Planes de Mejora de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento aprobados por el MAATE.**

Con base en la información reportada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica sobre la aprobación de Planes de Mejora presentados por los prestadores públicos de agua potable y saneamiento, se realizará la evaluación a la implementación de 12 Planes de Mejora a nivel nacional.

Los criterios bajo los cuales se ha seleccionado a los sujetos de control son:

- GADM que cuenten con el Plan de Mejora aprobado por parte del MAATE se encuentre vigente;
- GADM identificados con niveles bajos de eficiencia en la prestación de servicio (Conforme los resultados de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-R);
- GADM identificados con criticidad alta en torno a eventos adversos que afectan los servicios de agua potable y saneamiento; y,
- Capacidad operativa de la DCAPS y Oficinas Técnicas Zonales.

Las actividades generales que se realizan en el control son:

Ilustración 19. Metodología general de control para Planes de Mejora DCAPS – PC. 2025



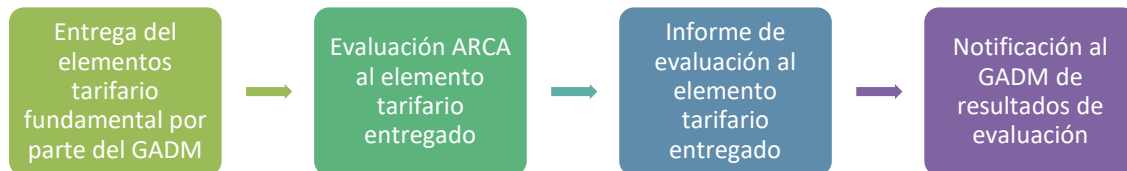
Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

➤ **ACTIVIDAD 6: Evaluación a los criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.**

Los prestadores públicos de agua potable y saneamiento, en concordancia a la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, entregan a la Agencia los elementos tarifarios indicados en la normativa. En función de ello, la ARCA realiza la revisión de la documentación entregada bajo los criterios técnicos y actuariales definidos en la Regulación vigente.

Considerando que dicha actividad se presenta a demanda, dependiendo del número de prestadores que presenten la información señalada; de acuerdo a la información histórica se prevé la atención de 50 evaluaciones a la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017.

Ilustración 20 Metodología general de control de elemento tarifario DCAPS – PC. 2025



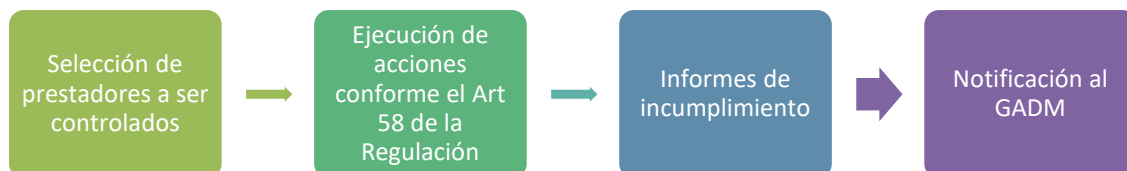
Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

➤ **ACTIVIDAD 7: Control a la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en aplicación de la Reg. DIR-ARCA-RG-006-2017.**

El control a la entrega de los elementos tarifarios fundamentales consiste en realizar los procesos de incumplimiento por no acatar lo dispuesto en el Art. 53 de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017; se tiene programado realizar 17 controles a esta actividad.

Las actividades generales que se realizan en el control son:

Ilustración 21 Metodología general de control a la entrega elementos tarifarios DCAPS – PC. 2025

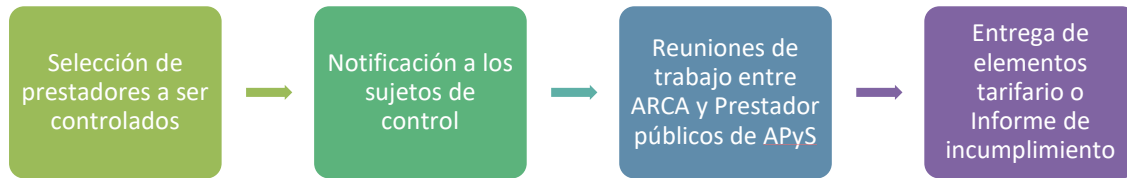


Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

➤ **ACTIVIDAD 8: Control a las observaciones emitidas en la evaluación a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.**

El control a las observaciones emitidas en la evaluación del elemento tarifario (estudio tarifario y plan de gradualidad) se refiere a realizar un seguimiento a los 74 prestadores que no presentaron los ajustes, aclaraciones y/o justificativos solicitadas por la Agencia. Las actividades generales que se realizan en el control son:

Ilustración 22. Metodología general de control a las observaciones emitidas en la evaluación a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 DCAPS – PC. 2025



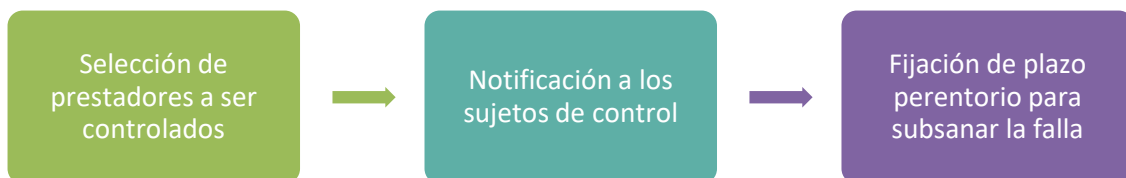
Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

➤ **ACTIVIDAD 9: Control a la entrega del Programa de Uso Eficiente del Agua en aplicación de la normativa vigente.**

Para el control a la gestión del uso eficiente del agua en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022, se planifica realizar 28 controles.

Los controles serán seleccionados de manera tal que se pueda cubrir con los GADM que no han ajustado las observaciones emitidas por la Autoridad Única del Agua en relación a los Programas de Uso Eficiente del Agua. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 23. Metodología general de control de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 DCAPS – PC.2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

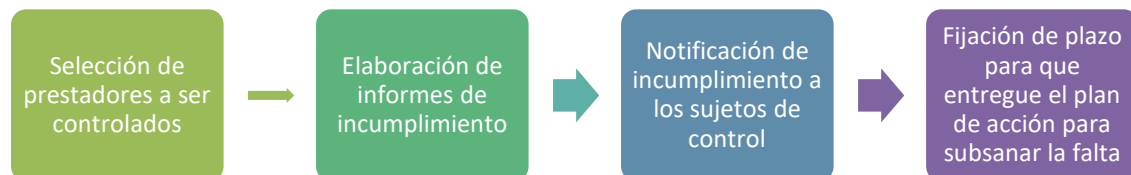
➤ **ACTIVIDAD 10: Control al Plan de Contingencia conforme lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022.**

Los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales encargado de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, reportan información sobre la elaboración del plan de contingencia ante eventos adversos en materia calidad del agua potable, mismo que debe cumplir con los parámetros establecidos en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022.

Para el control a las disposiciones establecidas en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022 en materia de plan de contingencia, se planifica realizar 163 controles.

Los controles serán distribuidos de manera tal que se puedan cubrir los GADM que en su reporten indiquen que no cuentan con planes de contingencia. Este control comprende las siguientes actividades generales:

Ilustración 24. Metodología general de control a la elaboración de planes de contingencia DCAPS – PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

➤ **ACTIVIDAD 11: Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento brindados por los prestadores públicos.**

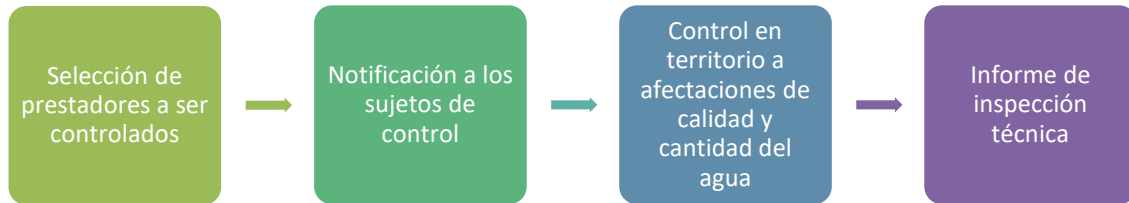
Considerando la articulación con la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, en el marco de la calidad de agua potable que abastecen las empresas potabilizadoras de agua y, la información remitida por los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento, se realiza una constatación del cumplimiento de la normativa emitida por la Agencia en relación a los servicios prestados.

Las Regulaciones relacionadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento son:

1. DIR-ARCA-RG-001-2016.
2. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
3. DIR-ARCA-RG-004-2016.
4. DIR-ARCA-RG-006-2017.
5. DIR-ARCA-RG-010-2021.
6. DIR-ARCA-RG-011-2022.
7. DIR-ARCA-RG-012-2022.

Por lo tanto, para el año 2025, se planifica realizar el control integral a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de 10 prestadores públicos, y dentro de cada uno de ellos, se ejecutará el control a las 7 normas técnicas citadas anteriormente. Las actividades generales que se realizan por cada Regulación son:

Ilustración 25. Metodología general de control DCAPS – PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

El producto que verifica la ejecución de los controles integrales, es el informe técnico donde consta cada una de las regulaciones evaluadas. Por ende, el producto resultado de esta actividad son 70 controles ejecutados sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

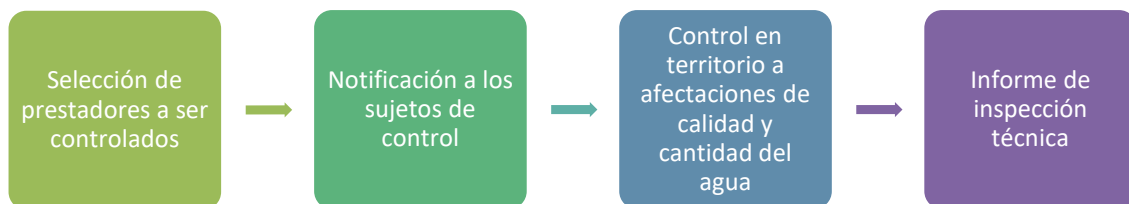
➤ **ACTIVIDAD 12: Control a la prestación del servicio público de agua potable brindados por los prestadores comunitarios.**

Con base en la información reportada por parte de los prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento en cumplimiento de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016-Reformada, la ARCA realizará la evaluación de la gestión de la prestación de los servicios comunitarios a 10 prestadores.

Las Regulaciones a las que se realizan control son:

1. DIR-ARCA-RG-001-2016;
2. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada;
3. DIR-ARCA-RG-004-2016;
4. DIR-ARCA-RG-010-2021;
5. DIR-ARCA-RG-011-2022; y,
6. DIR-ARCA-RG-012-2022.

Ilustración 26. Metodología general de control DCAPS – PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

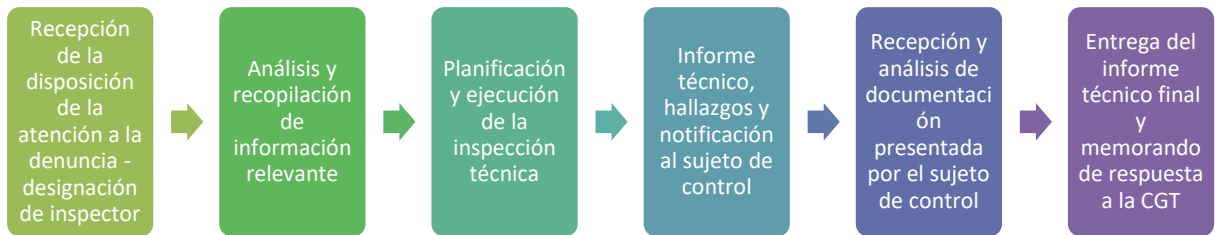
El producto que verifica la ejecución de los controles integrales, es el informe técnico donde consta cada una de las regulaciones evaluadas. Por ende, el producto resultado de esta actividad son 60 controles integrales a los prestadores comunitarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento.

➤ **ACTIVIDAD 13: Tramitación de denuncias en el ámbito de los servicios de agua potable y saneamiento a petición de parte.**

La atención de denuncias se realizará acorde a la demanda de atención a las mismas, considerando en su mayoría denuncias por actividades que alteran la

calidad y/o cantidad de agua en el dominio hídrico público, mala calidad de agua de consumo humano, falta de agua potable, y tarifas no reguladas de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. Considerando la data histórica en el marco de la demanda de atenciones a denuncias, así como el tiempo de respuesta, para el año 2025 se prevé la atención de 44 denuncias. La metodología para el desarrollo de la actividad es la siguiente:

Ilustración 27 Metodología de atención a Denuncias DCAPS – PC. 2025



Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

6.3.3. OTRAS ACTIVIDADES EN LA GESTIÓN DE CONTROL – DCAPS

Como otras actividades, se encuentran la atención a Peticiones, Quejas y Controversias que se enmarcan en las regulaciones 003-R, 006, 010, 011 y 012;

A continuación, en la tabla 14 se muestra la meta de 180 trámites programados de atención:

Tabla 14. Otras Actividades en la gestión de control DCAPS - PC. 2025

Regulación Nacional	Tipo de Actividad	Meta Programada
DIR-ARCA-RG-003-2016-R DIR-ARCA-RG-006-2017 DIR-ARCA-RG-010-2021 DIR-ARCA-RG-011-2022 DIR-ARCA-RG-012-2022	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas por los actores vinculados a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.	180

Elaboración: Coordinación General Técnica, 2024.

6.3.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO - DCPAS

Conforme el Plan de control propuesto por la DCRH, en la tabla 15, se presenta el cronograma anual por actividad que se realizará en el Año 2025.

Tabla 15. Cronograma para la ejecución de actividades de control DCAPS - PC. 2025

Nro.	Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Control a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento que tengan obras de captación sin autorización												
2	Control a los prestadores de públicos de agua potable y saneamiento que viertan aguas contaminadas al dominio hídrico público												
3	Control al cumplimiento del reporte de información de la prestación de los servicios												
4	Evaluación a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento												
5	Evaluación a la implementación de Planes de Mejora de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento aprobados por el MAATE												
6	Evaluación a los criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.												
7	Control a la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en aplicación de la Reg. 006												
8	Control a las observaciones emitidas en la evaluación a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017												
9	Control a la entrega del Programa de Uso Eficiente del Agua en aplicación de la normativa vigente												
10	Control al Plan de Contingencia conforme lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022												
11	Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento brindados por los prestadores públicos												
12	Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable brindados por los prestadores comunitarios.												
13	Tramitación de denuncias en el ámbito de agua potable y saneamiento a petición de parte												

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

6.3.5. RECURSOS Y PRESUPUESTO REQUERIDO – DCAPS

Con el fin de poder cumplir con las actividades programadas en este plan, se requiere el uso de recursos institucionales como son:

- Vehículos institucionales y el respectivo uso de combustible para el traslado a lugares identificados donde se realizan controles.
- Personal técnico que realizan acciones de control en territorio por lo cual se requiere viáticos.

Se planifica que participen 5 técnicos entre planta central y 8 técnicos de las oficinas técnicas. El presupuesto estimado por actividad se presenta a continuación.

Tabla 16. Presupuesto para la ejecución de las actividades de control DCAPS - PC. 2025

Actividad	Presupuesto de viáticos
Control a los prestadores de públicos de agua potable y saneamiento que viertan aguas contaminadas al dominio hídrico público	3,600.00
Evaluación a la implementación de Planes de Mejora de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento aprobados por el MAATE	1,920.00
Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento brindados por los prestadores públicos	2,880.00
Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable brindados por los prestadores comunitarios.	1,200.00
Tramitación de denuncias en el ámbito de agua potable y saneamiento a petición de parte	3,600.00
TOTAL	USD 13.200,00

Elaboración: Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, 2024.

6.3.6. RESULTADOS ESPERADOS - DCAPS

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento durante el 2025 son los siguientes:

- Aportar al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil en cuanto al acceso de agua en cantidad y calidad suficiente.
- Promover, a través de los controles integrales al 100% de los prestadores públicos, el cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas a la prestación de agua potable y saneamiento, así como la emisión de todo acto que promueva el mejoramiento de la prestación de los servicios.
- Evaluar la gestión de la prestación comunitaria de agua potable y/o saneamiento al 100% de los prestadores seleccionados a fin de identificar acciones necesarias en el ámbito regulatorio que aporten al mejoramiento de la prestación de los servicios.
- Que el 100% de los prestadores de servicios de agua potable y/o saneamiento controlados y evaluados por la ARCA, determinen estrategias para implementar mejoras respecto a la gestión de los servicios provistos a la población.
- 100% de denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación con lo establecido en la Regulación emitida por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad y/o calidad del recurso hídrico, serán atendidas.

6.4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y COACTIVAS

➤ **Procesos Administrativos Sancionatorios programados para el año 2025.**

La Agencia de Regulación y Control del Agua tiene como competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, entre otras, las siguientes: “j) *Controlar y sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa; (...) m) Imponer las multas y ejercer la jurisdicción coactiva para su recaudación y las demás que correspondan*”.

En este contexto, el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la cual se encuentra investida la Agencia de Regulación y Control del Agua, se materializa a través de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador. El procedimiento en mención busca, bajo la garantía del debido proceso, que se sancione la incurrancia de los administrados y sujetos de control, en las infracciones tipificadas en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y demás regulaciones vinculantes.

Para el año 2025, se prevé sustanciar al menos 115 procedimientos administrativos sancionadores.

➤ **Ejecución Coactiva**

La Agencia de Regulación y Control del Agua, conforme el artículo 23 de la norma ibidem, es competente para: “(...) m) *Imponer las multas y ejercer la jurisdicción coactiva para su recaudación y las demás que correspondan*”; así como para “n) *Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias*”.

Para el año 2025, se prevé sustanciar al menos 172 procedimientos de ejecución coactiva, que permitan efectivizar la recaudación.

6.5. RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2025

Conforme la programación de recursos para el año 2025, que al ser calculada con presupuesto prorrogado², el valor de recursos asignados para toda la ARCA, se encuentra en USD 2'499.103,29 de dólares. De estos recursos se requiere para viáticos, del personal técnico que realiza los procesos de control, un valor de USD 34.160,00 dólares en total para para las tres direcciones de control de la ARCA (ver tabla 17).

² Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 107. - Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior....

Tabla 17. Presupuesto estimado Plan de Control ARCA 2025

Direcciones ARCA	Presupuesto 2025
DCRD	6,720.00
DCRH	14,240.00
DCAPS	13,200.00
TOTAL	34,160.00

Elaboración: Asesor despacho, 2024

Para las movilizaciones y traslados del personal técnico que realizará las visitas técnicas en territorio, la Institución cuenta con un parque automotor conformado por 9 vehículos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: cinco (5) vehículos en Planta Central, un vehículo en la Oficina Técnica Zonal 3 (Riobamba), un vehículo en la Oficina Técnica Zonal 4 (Portoviejo), y un vehículo en la Oficina Técnica Zonal 5 (Guayaquil), un vehículo en la Oficina Técnica Zonal 7 (Loja).

7. CONCLUSIONES

- En el año 2024 se programaron 1.039 controles. Dado que las metas en el 2024 han sido cumplidas, y correspondiente a la capacidad operativa institucional se ha programado realizar un mayor número de controles para el año 2025, es así que, para el año 2025 se planifica realizar: 1364 controles.
- Como otras actividades en la gestión de control, para el año 2025, se tiene programado realizar un total de 401 procesos, entre PQC, talleres, socializaciones, entre otros.
- Para poder cumplir con Plan de Control 2025 se requiere un presupuesto total de USD \$ 34.160,00 (ver tabla 17), mismo que se encuentra financiado en el presupuesto institucional en la Ítem Presupuestario N° 530303.
- Para poder cumplir de forma óptima el Plan de Control 2025, se realizará una coordinación adecuada con el personal técnico que ejecutará los controles en campo; esta coordinación, también toma en cuenta los vehículos asignados con los conductores respectivos para los controles de planta central y oficinas técnicas.

ANEXOS

ANEXO 1. Matrices de actividades planificadas Planta Central y Oficinas Técnicas ARCA. PC. 2025
Dirección de Control de Riego y Drenaje:

Propuesta - Plan de Control 2025 DCRD									
Nro.	Tipo de Control	Planta Central	OT 3 Riobamba	OT 4 Portoviejo	OT 5 Guayaquil	OT 6 Cuenca	OT 7 Loja	OT 10 Zamora	Total
1	Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	14	2	3	3	3	2	0	27
2	Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	12	2	6	2	2	4	0	28
3	Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje	20	4	0	4	2	4	0	34
4	Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda	20	2	2	3	2	2	0	31
5	Informes de evaluación de los productos tarifarios en cumplimiento de la Regulación	16	0	0	0	0	0	0	16
TOTAL		82	10	11	12	9	12	0	136

Dirección de Control de Recursos Hídricos:

Propuesta - Plan de Control 2025 DCRH									
Nro.	Actividad de Control	Planta Central	OFTZ3 Riobamba	OFTZ4 Portoviejo	OFTZ5 Guayaquil	OFTZ6 Cuenca	OFTZ7 Loja	OFTZ10 Zamora	TOTAL
1	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio	4	10	10	5	2	10	5	46
2	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a petición de parte interesada		1				1	1	3
3	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	61	4	4	15	13	16	16	129
4	Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	4	8	8	5	2	8	5	40
TOTAL		69	23	22	25	17	35	27	218

Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento:

Propuesta - Plan de Control 2025 DCAPS									
Nro.	Actividad de Control	Planta Central	OFTZ3 Riobamba	OFTZ4 Portoviejo	OFTZ5 Guayaquil	OFTZ6 Cuenca	OFTZ7 Loja	OFTZ10 Zamora	TOTAL
1	Control a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento que tengan obras de captación sin autorización	23	4	6	36	16	14	8	107
2	Control a los prestadores de públicos de agua potable y saneamiento que viertan aguas contaminadas al dominio hídrico público	11	9	6	11	8	7	2	54
3	Control al cumplimiento del reporte de información de la prestación de los servicios	23	15	11	25	17	15	4	110
4	Evaluación a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento	45	30	22	51	34	30	9	221
5	Evaluación a la implementación de Planes de Mejora de los prestadores públicos de agua potable y saneamiento aprobados por el MAATE	2	2	3	3	1	1	0	12
6	Evaluación a los criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.	50	0	0	0	0	0	0	50
7	Control a la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en aplicación de la Reg. 006	17	0	0	0	0	0	0	17
8	Control a las observaciones emitidas en la evaluación a la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017	74	0	0	0	0	0	0	74
9	Control a la entrega del Programa de Uso Eficiente del Agua en aplicación de la normativa vigente	6	4	3	6	4	4	1	28
10	Control al Plan de Contingencia conforme lo establecido en la Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022	36	19	15	37	26	24	6	163
11	Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento brindados por los prestadores públicos	42	0	0	14	14	0	0	70
12	Control a la prestación de los servicios públicos de agua potable brindados por los prestadores comunitarios.	36	0	0	12	12	0	0	60
13	Tramitación de denuncias en el ámbito de agua potable y saneamiento a petición de parte	10	9	3	11	4	6	1	44
TOTAL		375	92	69	206	136	101	31	1010

ANEXO 2. Matriz de controles por territorio nacional

TERRITORIO NACIONAL	DCRD Controles	DCRH Controles	DCAPS Controles
COSTA	40	62	182
El Oro	9	15	32
Esmeraldas	0	0	32
Guayas	11	9	23
Los Ríos	6	9	18
Manabí	11	22	59
Santa Elena	3	7	18
INSULAR	0	0	55
Galápagos	0	0	55
ORIENTE	0	27	182
Morona Santiago	0	0	9
Napo	0	0	27
Orellana	0	0	46
Pastaza	0	0	27
Sucumbíos	0	0	32
Zamora Chinchipe	0	27	41
SIERRA	96	129	591
Azuay	5	12	37
Bolívar	0	0	101
Cañar	4	5	14
Carchi	18	0	69
Chimborazo	8	12	14
Cotopaxi	4	11	114
Imbabura	15	24	32
Loja	5	20	41
Pichincha	27	23	32
Santo Domingo de los Tsáchilas	8	22	64
Tungurahua	2	0	73
Total general	136	218	1010